

NUMERO: 2014-13-08-02.P01.457 /1944

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES RODOLFO RENATO ESPINEL MOLINA Y MARIA CRISTINA MOREIRA CEDEÑO A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ROBERTO PAZ AREVALO.-

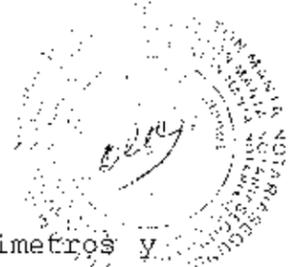
CUANTIA: \$ 185.310,00.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintinueve de Febrero del año dos mil catorce, ante mí Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del Cantón, Comparecen, por una parte los cónyuges señores RODOLFO RENATO ESPINEL MOLINA Y MARIA CRISTINA MOREIRA CEDEÑO, casados entre sí; ambos por sus propios derechos y a quienes se les denominará simplemente "LOS VENEDORES"; y, por otra parte el señor JORGE ROBERTO PAZ AREVALO, de estado civil soltero, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "EL COMPRADOR".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad; sin parentesco entre las partes y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura de COMPRAVENTA, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente. Doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de COMPRAVENTA, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que

Vertical stamp or signature on the right margin.

Handwritten signature or initials at the bottom right.

eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA.**- En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase Usted señora Notaria insertar una de **COMPRAVENTA**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparecen, intervienen, otorgan y suscriben, por una parte los cónyuges señores RODOLFO RENATO ESPINEL MOLINA Y MARIA CRISTINA MOREIRA CEDEÑO, casados entre sí; ambos por sus propios derechos y a quienes se les denominará simplemente **"LOS VENDEDORES"**; y, por otra parte el señor JORGE ROBERTO PAZ AREVALO, de estado civil soltero, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como **"EL COMPRADOR"**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Los vendedores, son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en la Urbanización Portal del Sol de la ciudad de Manta, adquirido por compra a la Sociedad Anónima denominada **"DELMAR COMERCIAL S.A."**, escritura celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta en fecha diez de Abril del año dos mil trece è inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha trece de Mayo del año dos mil trece.- Lote de terreno signado con el Número: diecinueve perteneciente a la Urbanización Portal del Sol de esta Ciudad de Manta, con los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Veintitrés metros treinta y cinco centímetros y Calle Interna de la Urbanización. **POR ATRAS:** Veinticinco metros cincuenta centímetros y área Comunal de la Urbanización. **POR EL COSTADO DERECHO:** Cuarenta y dos metros treinta y nueve centímetros y Lote Número: dieciocho. **POR EL COSTADO**



IZQUIERDO: Cincuenta y dos metros ochenta centímetros y Lotes Números: veinte y veintiuno. Con una superficie total de: Mil veintinueve metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados.- **TERCERA: COMPRAVENTA:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda, los vendedores manifiestan que hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador el lote de terreno ubicado en la Urbanización Portal del Sol de la ciudad de Manta, circunscrito dentro de las medidas y linderos especificadas en la cláusula segunda. No obstante de determinarse sus medidas, el bien materia de este acto se vende como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados, cualquiera que sea su cabida, por lo tanto se vende a favor de la compradora el uso, goce, servidumbres y todo cuanto se encuentre en dicho predio.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora ; declara además la parte vendedora que el inmueble materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- **QUINTA:** La parte vendedora declara , que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan

Notario Público de la Provincia de Manabí, Ecuador
[Firma]

el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado.-
SEPTIMA: INSCRIPCION.- La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **LA DE ESTILO.**- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato.- (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ , con Matrícula Numero: 575 . Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe. ³



RODOLFO RENATO ESPINEL AZUENA
C.C.No. 170707582-2



MARIA CRISTINA MOREIRA CEDENO
C.C.No.131323512-7



JORGE ROBERTO PAZ ARELLANO
C.C.No.091102283-8



LA NOTARIA

4.5. DE LA PROHIBICIÓN DE FRACCIONAR LOS SOLARES.- Los solares situados en la urbanización PORTAL DEL SOL no podrán subdividirse ni fraccionarse de forma o manera alguna, excepto cuando una persona sea propietaria de dos o más lotes colindantes, en cuyo caso se aumentará el número de viviendas a una vez y media más.

4.6. DEL AREA DE CONSTRUCCIÓN.- El COS se determinará de acuerdo a los retiros específicos de cada lote establecidos en las implantaciones que forman parte de las presentes regulaciones de construcción y servidumbre.

El CUS será igual al doble del COS.

4.7. DE LAS EDIFICACIONES Y NUMERO DE PISOS.- La altura máxima de las edificaciones será 2 pisos.

4.7.1. VIVIENDA UNIFAMILIAR.- Dos pisos más un mirador abierto en la terraza que tendrá un área máxima del 15% del COS.

4.7.2. VIVIENDA BIFAMILIAR.- Dos pisos más un tercero que no podrá exceder del 50% del COS.

4.7.3. VIVIENDA MULTIFAMILIAR.- Dos pisos más un tercero que no podrá exceder del 50% del COS.

4.8. DE LAS CUBIERTAS, DE LA ALTURA DE LAS EDIFICACIONES Y VOLADOS.

4.8.1. CON BOVEDA.- La altura de la vivienda será de hasta seis metros más el radio de la bóveda con un máximo de dos metros con 50 cm.

4.8.2. CON TECHO INCLINADO.- La planta baja tendrá una altura de tres metros como máximo, la segunda planta de 2.40 Mts. hasta el inicio de la cubierta. La pendiente de inclinación de cubiertas será máximo 32 grados.

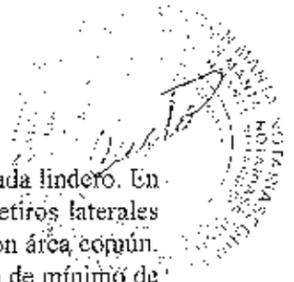
4.8.3. CON CUBIERTA PLANA.- La planta baja tendrá una altura máxima de tres metros al igual que la planta alta. El antepecho sobre losa de cubierta tendrá como máximo 0.70 mts. de altura.

4.8.4. VOLADOS.- No se permitirán volados que invadan las áreas de retiro.

4.9. DE LOS RETIROS.- Los retiros mínimos de las construcciones que se levanten sobre los solares de la urbanización serán los siguientes:

4.9.1. RETIROS POSTERIORES.- Todas las viviendas tendrán un retiro posterior mínimo de 3 metros con excepción de los que den a una vía o a un área comunal, en cuyo caso el retiro será de 5 metros. Se permitirá el adosamiento posterior y o lateral en esta área para construcciones de servicio, vestidores, bodegas, etc.; siempre y cuando exista un retiro mínimo de tres metros entre la construcción principal y la auxiliar, y esta construcción no sobrepase la altura del cerramiento.

4.9.2. RETIROS FRONTALES.- El retiro frontal de todos los solares deberá tener un mínimo de 7 metros y podrá ser utilizado para jardines o áreas verdes.



4.9.3. RETIROS LATERALES.- Los retiros laterales serán de mínimo 3.00 mts. en cada lindero. En caso de que una persona sea propietaria de dos o más solares, vecinos entre sí, los retiros laterales serán obligatorios solamente en los extremos en los que linde con otro propietario o con área común. Salvo en la planta baja, las ventanas laterales serán altas para aire y luz, con antepecho de mínimo de 1.80 mts. de altura, salvo que los retiros laterales sean de cuatro metros en la planta alta donde se desean construir ventanas con antepechos inferiores a 1.80 mts. de altura, o salvo acuerdo celebrado por escritura pública entre los propietarios de los predios vecinos. No se permitirán volados que invadan los 3 mts. de retiro obligatorio. En lo que corresponde a fachadas laterales de los solares esquineros que dan hacia una calle de la urbanización o camino peatonal, y para mantener una buena imagen de la parte arquitectónica, se permitirá la construcción de ventanas bajas en la planta alta y balcones, y el tratamiento de dicha fachada con igual carácter que una principal.

4.9.4. RETIRO HACIA AREA COMUNAL.- Toda vivienda cuyo solar lindere con un área comunal debe tener un mínimo de 5 mts. de retiro del área comunal.

4.9.5. RETIRO HACIA SENDERO PEATONAL.- Toda vivienda cuyo solar lindere con un sendero peatonal debe tener un mínimo de 3 mts. de retiro del sendero peatonal.

4.9.6. RETIRO HACIA MURO DE CONTENCIÓN UBICADO EN LA PLAYA. Toda vivienda cuyo solar lindere con el muro de contención ubicado en la playa debe tener un mínimo de 10 metros de retiro con relación al muro.

4.9.7. RETIRO HACIA CURVA DE RETORNO EN SOLARES 1, 2, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 34, Y 35. Toda vivienda ubicada en los solares indicados y que tienen un lindero ubicado en una curva de retorno deben tener un retiro mínimo de 5 mts. del mismo.

4.9.8. RETIROS ESPECIALES.- Por la forma especial o irregular de los solares identificados como 8, 9, 14, y 29; los retiros serán establecidos en las implantaciones que forman parte de las presentes regulaciones de construcción y servidumbre.

4.10. DE LOS ESTACIONAMIENTOS.- En las residencias unifamiliares se exigirá como mínimo dos espacios de estacionamiento por cada lote de terreno. En los conjuntos bifamiliares y multifamiliares deberá existir como mínimo dos estacionamientos por cada unidad residencial construida.

4.11. DE LOS CERRAMIENTOS.

4.11.1. CERRAMIENTOS FRONTALES.- Se podrán levantar cerramientos frontales de tipo transparente (reja metálica ornamental) o vegetal (seto vivo) de hasta 1.80 metros a partir de los siete metros del retiro frontal.

4.11.2. CERRAMIENTOS LATERALES.- Los cerramientos laterales serán de mampostería o cerca metálica con seto vivo y se podrán levantar a una altura de 1.80 cm. en la línea de fábrica del lote y se construirán a partir de los siete metros del retiro frontal.

4.11.3. CERRAMIENTOS QUE DAN AL AREA COMUNAL.- Los cerramientos que dan al área comunal serán de piedra con una altura máxima de un metro.

4.12. DE LAS ACERAS Y BORDILLOS.- Las aceras conservarán el diseño aprobado por la 1. Municipalidad de Manta según el plano urbanístico. Es obligación de los propietarios el cuidado de las aceras incluyendo el sembrado y cuidado de las áreas verdes frente a su terreno.

4.13. DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

4.13.1. ESTRUCTURAS.- Hormigón armado, metal o mampostería reforzada, en cada caso deberá presentarse a la Municipalidad el cálculo estructural respectivo.

4.13.2. CUBIERTAS.- Deberán ser de material incombustible e inafectables por la intemperie pudiendo estar enchapadas en tejuelo o teja.

4.13.3. CERRAMIENTOS.- Las paredes deberán realizarse en bloques de concreto o arcilla, ladrillos, hormigón o material similar que sea incombustible y garantice estabilidad y resistencia adecuada. Cualquier material o característica constructiva no contemplada en el presente reglamento, deberá ser incombustible y su resistencia dentro de los márgenes aceptados por el Código Ecuatoriano de Construcción.

4.14. CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS.- -

4.14.1. Se prohíbe la instalación de centrales de aire acondicionado en cubiertas. Deben instalarse en el retiro lateral de 3.00 mts. El área de secado de ropa debe ubicarse en el retiro lateral de 3.00 mts. y no debe exceder un área de piso duro de 3.00 x 4.00 mts. Todos los aires acondicionados que den al exterior o estén ubicados en las plantas altas, deben ser obligatoriamente recubiertos con rejillas tipo colmena.

4.14.2. Cuando el cerramiento posterior o lateral de un terreno este constituido, o por el cerramiento de la Urbanización, éste no podrá ser modificado, ni construirse sobre él, adornarse, no colocar alambre de púas, ni ningún otro tipo de aditamento que lo modifique.

4.14.3. Las descargas de piscinas e hidromasajes exteriores se harán al sistema de aguas lluvias.

4.14.4. Todas las instalaciones serán subterráneas o empotradas, y estarán sujetas a las disposiciones y especificaciones de las ordenanzas y reglamentos pertinentes.

4.14.5. Se prohíbe toda conexión o manipuleo a instalaciones de la Urbanización, salvo aquellas autorizadas expresamente por la Administración luego del trámite correspondiente. También se prohíbe la apertura de cajas, armarios y en general de instalaciones de la Urbanización.

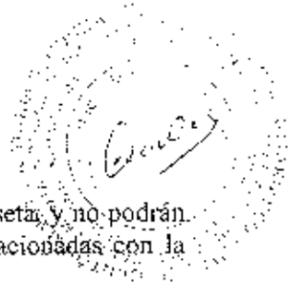
5. DISPOSICIONES PARA LOS CONSTRUCTORES.

5.1. Quienes transporten materiales de construcción solo ingresarán a la Urbanización en horas y días laborables.

5.2. No podrán ingresar vehículos que transporten materiales, que no sean para el uso de la construcción de vivienda en la Urbanización.

5.3. El constructor proveerá de vestidores y de servicios higiénicos, así como de facilidades para la alimentación dentro del solar.

5.4. Queda expresamente prohibido preparar concreto, morteros, etc., así como mantener materiales en calles y aceras de la Urbanización, debiendo dejarlas en el estado en que las recibe, y de repararla y dejarla en las mismas condiciones originales.



5.5. Los trabajadores deberán mantener sus artículos y pertenencias dentro de la caseta, y no podrán recibir visitas en el interior de la Urbanización, ni dedicarse a actividades no relacionadas con la construcción.

5.6. Los trabajadores de las construcciones no podrán ingresar, ni consumir bebidas alcohólicas ni sustancias psicotrópicas, ni podrán ingresar bajo los efectos de ellas.

5.7. Los trabajadores de las construcciones no podrán dedicarse a otra actividad fuera del solar donde se realice la construcción, que el ingreso y egreso de la Urbanización.

5.8. El propietario del solar es responsable del comportamiento y de los daños y perjuicios que los trabajadores de la construcción ocasionen a los vecinos o a la Urbanización.

5.9. Los materiales que ingresen para las construcciones se encontrarán bajo la absoluta responsabilidad y cuidado de los respectivos guardianes de cada construcción. Queda prohibido la salida de la Urbanización de materiales, salvo que exista la autorización expresa firmada por el propietario.

6. DE LA CONVIVENCIA.

6.1. Para Precautelar la seguridad de los habitantes y de la Urbanización, el ingreso a ésta se hará de manera única, pasando por el sistema de control del ingreso principal.

6.2. Los vehículos motorizados serán conducidos únicamente por personas que porten licencia de manejo y circularán a una velocidad máxima de 20 Km. por hora.

6.3. No podrán circular ninguna clase de vehículos que produzcan ruidos debido a escapes libres, silenciadores defectuosos, etc.

6.4. Está prohibido el uso de pitos para fines que no sean de prevención de accidentes. 6.5. Los propietarios de los terrenos son responsables de que las personas bajo su dependencia mantengan en todo momento un comportamiento de respeto a la tranquilidad, decoro, salubridad y seguridad del vecindario, y controlarán el ruido y cualquier clase de molestia originada en las propiedades, para que no trascienda al exterior.

6.6. Los propietarios de los terrenos o inmuebles de la Urbanización están obligados a mantener, en todo momento, sus propiedades limpias de monte, maleza, desperdicios, etc.

6.7. La permanencia de animales domésticos de cualquier clase en la Urbanización, peligrosos o no, está condicionada a que se los mantenga dentro de los linderos de su propio solar, y con las seguridades para impedir que salgan de dichos linderos. Si alguno de ellos produce sonidos (ladridos, maullidos, etc.) que perturben la tranquilidad, deberán ser retirados y no regresarán a la Urbanización, para lo cual la Asociación de Copropietarios indicará por escrito sobre el particular. Podrán ser paseados únicamente con las debidas seguridades y acompañados de su propietario o representante, en cuyo caso deberán tomarse las medidas para evitar que se afecte el aseo de la Urbanización.

6.8. Está prohibido estacionar vehículos sobre las aceras y césped de la Urbanización.--¹

6.9. Los copropietarios no pueden estacionar dentro de la Urbanización camiones, buses, busetas, lanchas, yates, maquinarias, volquetas, o cualquier otro medio de transporte que no sean vehículos de tipo liviano.

- 6.10. Cada copropietario deberá estacionar obligatoriamente sus vehículos dentro de su propia área de garaje.
- 6.11. Está Prohibido arreglar o lavar autos, motos, etc., en las calles de la Urbanización. Esta actividad deberá realizarse dentro de su propia área de garaje.
- 6.12. Queda prohibido sembrar plantas, arbustos o árboles, cuyas raíces afectan directa o indirectamente las áreas de aceras, bordillos, vías o instalaciones subterráneas de la Urbanización.
- 6.13. El uso de espacios y áreas comunitarias se hará de conformidad con lo que establezca la administración de la Urbanización.
- 6.14. Esta prohibido realizar cualquier tipo de acto que pueda perturbar la tranquilidad de los vecinos, el decoro, la seguridad de éstos y la salubridad de la Urbanización.
- 6.15. Abstenerse de realizar reuniones de tipo religioso, sindical o efectuar mítines o campañas políticas, concentraciones o eventos de tipo comercial dentro de la Urbanización.
- 6.16. No se podrá acumular basura en la parte exterior de las viviendas, debiendo proceder a sacar los desperdicios en la forma y tiempo, que el organismo encargado de la Administración de los bienes de la Urbanización lo determine.
- 6.17. No se podrá colocar ninguna clase de avisos, letreros, rótulos o pegar papeles y anuncios en la parte exterior de los inmuebles.
- 6.18. No se podrán realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten las normas de convivencia y armonía de los copropietarios y en general aquellos que desnaturalicen el plan estructural de la urbanización.
- 6.19. No se podrán hacer excavaciones ni roturas en los muros y demás bienes comunes de la Urbanización.
- 6.20. No se podrá disparar armas de fuego dentro del perímetro de la Urbanización.
- 6.21. Impedir que el ruido que se produzca en el interior de las casas trascienda las mismas, por lo que deberá regularse la intensidad del mismo.
- 6.22. Está prohibido guardar, ni siquiera bajo pretexto de ser parte integrante de los utensilios o herramientas utilizados por el Propietario en su trabajo o actividad, sustancias explosivas, corrosivas, inflamantes o que pudiesen producir humo o malos olores, no estando involucradas dentro de esta prohibición, las armas de fuego y sus municiones de propiedad del propietario del inmueble.
- 6.23. Está prohibido colocar en el exterior de los inmuebles cualquier objeto susceptible de afectar la estética de la Urbanización o comodidad de los demás Copropietarios.
- 6.24. No se podrá utilizar los servicios del personal dependiente de la urbanización para actividades, trabajos y/o servicios de carácter particular.
- 6.25. No se podrá instalar en los bienes ubicados en la Urbanización antenas de radio o parabólicas sin autorización expresa de la Administración.

6.26. Cuando los Copropietarios salgan de vacaciones o de viaje, deberán asegurarse que sus animales domésticos queden en casa, y no perturben la tranquilidad y el orden del vecindario, siendo el dueño del animal responsable de que éste no cause escándalos durante su ausencia, tomando todas las prevenciones necesarias.

6.27. Está prohibido utilizar las áreas comunes y sociales para fines distintos a los autorizados en este reglamento.

7. DE LAS CUOTAS.

7.1. Es obligación de los Copropietarios colaborar con los gastos necesarios para la administración, operación y mantenimiento de la Urbanización, tales como sistema de seguridad, iluminación, riego, jardinería, instalaciones de servicios, plantas de tratamiento, recolección de basura, etc. Para cumplir con este propósito la Asociación de Copropietarios establecerá el pago de una cuota básica mensual por cada metro cuadrado de terreno.

7.2. Los rubros de mantenimiento son los siguientes:

- Mantenimiento de áreas verdes que incluye la contratación del personal necesario. La renovación y siembra estará a cargo sólo de la administración, ya que el diseño de la jardinería y paisajismo debe respetarse en su integridad.
- Mantenimiento de canchas deportivas
- Mantenimiento de área administrativa y gimnasio
- Mantenimiento de las áreas comunales (escaleras, ciclovías, etc.).
- Recolección de basura y entrega a depósito externo de la urbanización. Contratar la guardiana.
- Pintura del cerramiento, las veces que la administración lo estime necesario. Controlar y regular el uso de las áreas de recreación y deportivas
- Controlar las construcciones
- Mantener la planta de tratamiento de aguas servidas. Excepto que por ley pase a otra administración sea esta de cualquier tipo
- Pagar las planillas de luz y agua de las áreas comunes de la urbanización.
- Tener todas las responsabilidades laborales sobre los trabajos contratados
- Canalizar y administrar seguros de ser el caso

Este mantenimiento no incluye, por lo que se podrá cobrar como adicional:

- Mejoras de la infraestructura urbana Cambios en la urbanización
- El uso de canchas deportivas de acuerdo a lo establecido por la administración.
- Reposición de equipos que ya no estén dentro de la garantía
- Reparación de daños de bienes de la urbanización, en zonas comunes que sean causados por actos de vandalismo o catástrofes naturales o aquellos que sean productos de fuerza mayor o caso fortuito establecidos en el Código Civil Ecuatoriano.

- U otros rubros no contemplados.

7.3. Esta cuota básica deberá ser cancelada por el copropietario dentro de los primeros 10 días de cada mes, esté o no viviendo en la Urbanización.

8. DE LAS TRANSFERENCIAS Y ARRENDAMIENTOS.-

8.1. Los propietarios de inmuebles no podrán transferirlos ni arrendarlos sin el conocimiento y aprobación de la Asociación de Copropietarios.

8.2. Ninguna vivienda o terreno podrá ser enajenado, gravado o arrendado, sin que su propietario haga conocer a la otra parte interviniente, cada una de las especificaciones y restricciones impuestas por el presente reglamento. De no contener dichos actos o contratos la mención y aceptación expresa a las disposiciones y restricciones de este reglamento, el propietario responderá por el incumplimiento a las disposiciones aquí contenidas, así como por las molestias y daños ocasionados a los predios colindantes y Urbanización en general, sin perjuicio de la sanción pecuniaria que le aplicará la Asociación de Copropietarios de la Urbanización.

8.3. Las restricciones de este reglamento, y las que en el futuro se llegaren a dictar, son de naturaleza real, es decir, obligan al propietario del predio y a sus sucesores en el dominio, cualquiera que hubiese sido el título o modo de adquirir el dominio.

8.4. En caso de venta de una vivienda o terreno, se deberá pedir a la administración un certificado de estar al día en las alcuotas, si la compraventa se realiza sin el comprobante de dichas cuotas, se le cobrará estas al nuevo propietario y se procederá de acuerdo a la ley.

9. DEL USO DE LA CANCHA DE TENIS Y EL GIMNASIO.-

9.1. Las canchas de tenis, el gimnasio y demás áreas de recreo serán utilizadas exclusivamente por los propietarios y sus invitados (familiares y amigos).

9.2. Los propietarios y sus hijos para hacer uso de la cancha deberán estar al día en el pago de sus expensas o cuotas a la Administración, así como cumplir con todos los Reglamentos y normas de la Urbanización.

9.3. Para la práctica de deporte en la cancha de la urbanización se requerirá la siguiente vestimenta:

- Para caballeros:
 - Short o pantalones para deporte
 - Camiseta deportiva
 - Zapatos deportivos
 - Medias o calcetines para deporte

NOTA: Queda terminantemente prohibido hacer deporte sin camiseta.

Para las damas:

Lo indicado anteriormente, con las correspondientes variaciones normales para ellas.

9.4. Si se ocasionare algún daño en la cancha imputable a un Propietario o a sus familiares, invitados o dependientes, será dicho propietario quien responda por la reparación o reposición que deberá ser constatada y aprobada por la Administración.

10. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

10.1. La falta de pago oportuno de una cualquiera de las cuotas fijadas en el presente reglamento, generará la obligación del propietario del pago de una multa equivalente al 30% del valor adeudado, a partir de la fecha en que se tome exigible la obligación sin necesidad de aviso o requerimiento. Esta multa será repetitiva sobre los saldos deudores cada 30 días. Los abonos o pago parciales que efectúe el propietario se abonarán en primera instancia al monto de las multas.

10.2. La violación a una cualquiera de las restricciones impuestas sobre el derecho de dominio de los solares de la Urbanización, el incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas para la construcción de viviendas, obligarán al propietario que incurrió en falta a deshacer, reparar o modificar la causa de la violación a los propietarios de los inmuebles vecinos colindantes afectados, en el tiempo máximo que determine la Asociación de Copropietarios. De no hacerse en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.

10.3. El daño o pérdida de bienes de la urbanización, imputable a los propietarios de los inmuebles, a sus familiares, visitas o dependientes, obligará a los propietarios a la reparación o reposición del bien, en el tiempo que determine la Asociación de Copropietarios. De no hacerse en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.

10.4. Corresponderá al Directorio de la Asociación de Copropietarios de la urbanización la facultad de aplicar y reformar el presente Reglamento, así como calificar cualquier otra infracción por parte de los propietarios o arrendatarios de los inmuebles, así como la fijación e imposición de multas.

10.5. Las controversias, discrepancias o incumplimientos de las disposiciones del presente Reglamento, serán resueltas por un Juez Civil de Manta en el trámite del juicio verbal sumario.

11. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Hasta que la Asociación de Copropietarios este legalmente constituida, los promotores tendrán la facultad de aplicar y reformar el presente reglamento.

En todo lo que no se encuentre estipulado en el presente reglamento, se aplicará lo que determinan las ordenanzas y leyes municipales.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0042376

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: : ESPINEL MOLINA RODOLFO RENATO
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: PORTAL DEL SOL L # 19 BARBASQUELLLO
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 289863
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 30/01/2014 08:52:47



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 30 de abril de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



2/6/2014 9:35

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-15-27-19-000	1020,50	186312,00	118047	247871

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1707095E22	ESP. NEL MOLINA RODOLFO RENATO	LRR PORTAL DEL SOL LT. #10 BARBASQUILLO	Impuesto principal	1853,10
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	555,93
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	2409,03
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	SALDO
0311022838	PAZ AREVALO JORGE ROBERTO	S/E	2409,03	0,00

EMISION: 2/6/2014 9:35 NARCISA CABRERA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____
Esa. Narcisca Cabrera



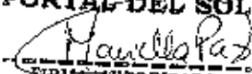


CERTIFICADO DE EXPENSAS

Certifico que el señor **RODOLFO RENATO ESPINEL MOLINA** con C.C. # 1707093822, propietario del Lote 19, con 1030 mts. 2 de superficie, de la Urbanización Portal del Sol, R.U.C. 1391736223001, en conformidad con nuestros registros contables y del reglamento interno, se encuentra al día en el pago de las alcuotas de mantenimiento comunal. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 8. DE LAS TRANSFERENCIAS Y ARRENDAMIENTOS, numeral 8.1, la Asociación de Propietarios está en pleno conocimiento.

Manta, 10 de febrero del 2014.

Atentamente,

PORTAL DEL SOL

FIRMA AUTORIZADA

Tec. Mariella Paz Alarcón
Administradora
Asociación de Propietarios de la
Urbanización Portal del Sol
R.U.C. 1391736223001
portaldeisol@asetecmanta.com

Km. 1/2 Vía Barbasquillo
Telefax: (593) 05 2627146
e-mail: portaldeisol@asetecmanta.com
Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

131323512-7



CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MOREIRA CEDEÑO MARIA CRISTINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO 1990-08-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 RODOLFO RENATO ESPINEL MOLINA

INSTRUCCION SUPERIOR ESTUDIANTE

PROFESION Y OCUPACION ESTUDIANTE

ES 1333V2222

APellidos y Nombres del Padre MOREIRA BRAVO FREDDY FRANKLIN

APellidos y Nombres de la Madre CEDEÑO PARRALES JULIA HIPATIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION PORTOVIEJO 2012-05-28

FECHA DE EXPIRACION 2022-05-28

[Signature]
 Director General de Registro Civil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CENSUS NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES CENSO 2018

046

046 - 0224 1313235127

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MOREIRA CEDEÑO MARIA CRISTINA

MANABI PROVINCIA
 PORTOVIEJO CANTON
 CIRCUNSCRIPCIÓN ANDRÉS DE VERA 2
 PARROQUIA ANDRÉS DE VERA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTADO CIVIL CASADA

ESTADO CIVIL CASADA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ESPINEL JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOLINA CASILINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PORTOVIEJO 2012-09-29
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-09-29



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIME DELEGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170709582-2

APELLIDOS Y NOMBRES ESPINEL MOLINA RODOLFO RENATO
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI CHONE CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1978-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA CRISTINA MOREIRA CEDEÑO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

028
028-0195 1707095822
NUMERO DE CERTIFICADO CEBULA
ESPINEL MOLINA RODOLFO RENATO

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 1
CHONE CHONE
CANTÓN *[Signature]* PARROQUIA ZONA
(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

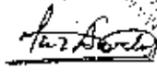
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 091102283-8


 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PAZ AREVALO
 JORGE ROBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 CHIMBORAZO
 RÍOBAMBA
 VELOZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1967-11-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE V2243V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PAZ RODRIGUEZ JORGE ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 AREVALO YEROVI ELENA BEATRIZ
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 GUAYAQUIL
 2013-01-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-01-04





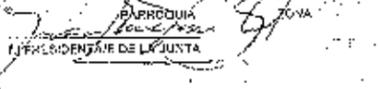
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

131
 131-0238 0911022838
 NÚMERO DEL CERTIFICADO CEDULA
 PAZ AREVALO JORGE ROBERTO



GUAYAS
 PROVINCIA CINCASAGA PCÓN 3
 DUNAR EL OSAFARO 12 JUNIO EL OJA ALFAR
 CANTON PARROQUIA EL OJA ALFAR
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

10561



Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 10561:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 22 de diciembre de 2008*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1162719000



LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno signado con el Número Diecinueve perteneciente a la Urbanización del Sol de esta Ciudad de Manta. Con los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Veintitrés metros treinta y cinco centímetros y Calle Interna de la Urbanización. **POR ATRAS:** Veinticinco metros cincuenta centímetros y área Comunal de la Urbanización. **POR EL COSTADO DERECHO:** Cuarenta y dos metros treinta y nueve centímetros y Lote No. 18. **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Cincuenta y dos metros ochenta centímetros y Lotes Números 20 y 21. Con una superficie total de: Mil veintinueve metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados. **SOLVENCIA:** El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	15 03/01/1997	10
Compra Venta	Compraventa	153 24/01/1997	90
Compra Venta	Compraventa	1.735 09/11/1998	1.143
Compra Venta	Compraventa	3.438 18/12/2000	21.564
Compra Venta	Compraventa	662 12/03/2001	5.310
Planos	Planos	4 19/03/2002	1
Planos	Planos	5 08/04/2002	1
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca	1.014 30/09/2004	11.091
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	183 03/02/2009	1
Compra Venta	Compraventa	459 04/02/2009	7.564
Compra Venta	Compraventa	1.466 13/05/2013	29.647

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el : viernes, 03 de enero de 1997
Tomo: 1 Folio Inicial: 10 - Folio Final: 10
Número de Inscripción: 15 Número de Repertorio: 26
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 de diciembre de 1996
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un bien raíz ubicado en el Sitio La Silla, Jurisdicción Cantonal del Cantón Manta. Actualmente la Hipoteca que existía en la misma fecha, se encuentra cancelada con fecha 26 de Octubre de 1999.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000002638	Empresa Construcciones y Servicios General		Manta
Vendedor	80-000000000289	Banco Del Pacifico S A		Manta

Estado Civil Domicilio
Manta
Manta

2 / 7 Compraventa

Inscrito el: viernes, 24 de enero de 1997
 Tomo: I Folio Inicial: 90 - Folio Final: 90
 Número de Inscripción: 153 Número de Repertorio: 279
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 de enero de 1997
 Escritura/Juicio/Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Gian Sandro Perotti Coello representando a la Empresa Construcciones y Servicios Generales S.A.

" C O N S E R V I G E S A "

Un terreno ubicado en el Sitio denominado La Silla de la Ciudad de Manta. Con una superficie de Quintientos
 m e t r o s c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000002638	Empresa Construcciones y Servicios General		Manta
Vendedor	80-0000000002640	Garcia Zambrano Francisca	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000002639	Velastegui Chavez Julio Cesar	Casado	Manta

Estado Civil Domicilio
Casado Manta
Casado Manta

3 / 7 Compraventa

Inscrito el: lunes, 09 de noviembre de 1998
 Tomo: I Folio Inicial: 1.143 - Folio Final: 1.143
 Número de Inscripción: 1.735 Número de Repertorio: 3.657
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de octubre de 1998
 Escritura/Juicio/Resolución:

a.- Observaciones:

El bien inmueble ubicado en el sitio denominado La Silla de la Ciudad de Manta.
 Con un área de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000002638	Empresa Construcciones y Servicios General		Manta
Vendedor	80-0000000004062	Santibañez Cevallos Maria de Lourdes	Casado(*)	Manta

Estado Civil Domicilio
Casado(*) Manta

4 / 7 Compraventa

Inscrito el: lunes, 18 de diciembre de 2000
 Tomo: I Folio Inicial: 21.564 - Folio Final: 21.593
 Número de Inscripción: 3.438 Número de Repertorio: 6.662
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Rocafuerte
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de diciembre de 2000
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

tres bienes inmueble ubicado en el sitio Barbasquillo, sector la silla de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000004217	Empresa "conservigesa", Construcciones y S		Manta
Vendedor	13-06212067	Diaz Garcia Jose	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000004213	Peroti Coello Gian Sandro	Casado	Manta
Vendedor	80-000000004214	Santos Cevallos Edgar Alberto	Casado	Manta

5 / 7 Compraventa

Inscrito el: lunes, 12 de marzo de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.310 - Folio Final: 5.328

Número de Inscripción: 662 Número de Repertorio: 1.182

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de enero de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION Y RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS.

Con los antecedentes expuestos quedan unificados la escritura inscrita el 24 de Enero de 1997, bajo el No. 153, el 09 de Noviembre de 1998, bajo el No. 1735, el 18 de Diciembre del 2000, bajo el No. 3438, y Enero 3 de 1997, bajo el no. 15, y consta de la siguiente manera.
FRENTE: Doscientos seis metros noventa y un centímetros - vía Escuela de Pesca- Barbasquillo.
ATRAS: Doscientos Catorce metros tres centímetros - playa del mar.
COSTADO DERECHO: Doscientos cuarenta y seis metros veintiséis centímetros - condominio Peñón del Mar.
COSTADO IZQUIERDO: Doscientos ochenta y un metros treinta y cuatro centímetros y calle pública S/N.
Con una área total de 53993.00 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000003426	Compañía Conservigesa Construcciones y Se		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	15	03-ene-1997	10	10
Compra Venta	153	24-ene-1997	90	90
Compra Venta	1735	09-nov-1998	1143	1143
Compra Venta	3438	18-dic-2000	21564	

6 / 2 Planos

Inscrito el: martes, 19 de marzo de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 4 Número de Repertorio: 1.255

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de febrero de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

****PROTOCOLIZACION DE PLANOS DE LA URBANIZACION PORTAL DEL SOL DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES. Que consta de varios lotes en**



garantía a la Ilustre Municipalidad de Manta, entre los que consta el lote No. 36. Lotes 01, 02, 03, 22, 32, 33, 34, 35 y 36. Con fecha Abril 26 del 2002, se encuentra Oficio Recibido, otorgada por Ilustre Municipalidad de Manta, en la que se libera de la garantía, el lote 36. Con fecha Julio 20 del 2004, se encuentra Oficio recibido en la que se libera de las garantías, el lote 1, 2, 3 y 22 Urbanización Portal del Sol. Con fecha Marzo 25 del 2003, se encuentra inscrita el levantamiento de la Garantía de los lotes 32 y 33.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000003426	Compañía Conservigesa Construcciones y Se		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	662	12-mar-2001	5310	5328

7 / 2 Planos

Inscrito el: lunes, 08 de abril de 2002

Tomos: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 5 Número de Repertorio: 1.583
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de abril de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aleance Acta Entrega Recepción, mediante la cual entrega Áreas Sociales, y Áreas en Garantía de la Urbanización Portal del Sol de propiedad de Conservigesa,



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000003426	Compañía Conservigesa Construcciones y Se		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	4	19-mar-2002	1	1

8 / 2 Hipoteca

Inscrito el: jueves, 30 de septiembre de 2004

Tomos: 1 Folio Inicial: 11.091 - Folio Final: 11.114
 Número de Inscripción: 1.014 Número de Repertorio: 4.455
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de septiembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O N T R A T O D E G R A V A M E N H I P O T E C A R I O .
 Sobre Seis lotes de terrenos signados con los numeros DIECIOCHO, DIECINUEVE, VEINTE, VEINTIUNO, VEINTICINCO Y TREINTA, de la Urbanización "PORTAL DEL SOL", de esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000156	Banco Internacional S A		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000003426	Compañía Conservigesa Construcciones y Se		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	662	12-mar-2001	5310	5328
Planos	4	19-mar-2002	1	1
Planos	5	08-abr-2002	1	1



9 / 2 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el : martes, 03 de febrero de 2009
 Tomo: 1 Folio Inicial: I - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 183 Número de Repertorio: 802
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 de diciembre de 2008
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Cancelación de Hipoteca en la que cancela el lote No. 19 de la Urbanización Portal del Sol.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-000000000156	Banco Internacional S A		Manta
Deudor Hipotecario	80-000000000589	Compañía Conservigesa S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1014	30-sep-2004	11091	11114

10 / 7 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 04 de febrero de 2009
 Tomo: 13 Folio Inicial: 7.564 - Folio Final: 7.601
 Número de Inscripción: 459 Número de Repertorio: 818
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 de diciembre de 2008
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Los lotes de terreno signados con los N.- 19, 20 y 21 de la Urbanización Porta del Sol, ubicado en el Sitio "La Silla" de la Parroquia Manta del Cantón Manta. Ing. Arturo Francisco García Zambrano en calidad de Apoderado General de la Compañía Sociedad Anonima DELMAR Comercial S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000020760	Sociedad Anonima Denominada Delmar Co		Manta
Vendedor	80-0000000003426	Compañía Conservigesa Construcciones y Se		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	4	19-mar-2002	1	1
Planos	5	08-abr-2002	1	1

11 / 7 Compraventa

Inscrito el : lunes, 13 de mayo de 2013
 Tomo: 72 Folio Inicial: 29.647 - Folio Final: 29.663
 Número de Inscripción: 1.466 Número de Repertorio: 3.790
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de abril de 2013
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

El lote de terreno signado con el Número Diecinueve perteneciente a la Urbanización Portal del Sol de esta Ciudad

d e M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
---------	-----------------	-------------------------	--------------	-----------

Certificación impresa por: Jw/M

Ficha Registral: 10561

Página: 5 de 6

Comprador 17-07095822 Espinel Molina Rodolfo Renato
Vendedor 80-000000020760 Sociedad Anonima Denominada Delmar Co

Casado(*) Manta
Mama

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	459	04-feb-2009	7564	7601

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2	Hipotecas y Gravámenes	2
Compra Venta	7		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:51:59 del jueves, 23 de enero de 2014

A petición de: *Sra. Rosa Amparito Rodríguez*

Elaborado por: *Juliana Lourdes Macías Suarez*
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1,25

Nº 0089683

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ESPINEL MOLINA RODOLFO RENATO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 23 de enero de 14 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE
1162719000 PORTAL DEL SOL L#19 BARBASQUILLO
Manta, veinte y tres de enero del dos mil catorce.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ing. Pablo Macias Garcia
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA:

USD-1:25

Nº 0109954

No. Certificación: 109954

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 27 de enero de 2014

No. Electrónico: 19074

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-27-19-000

Ubicado en: URB. PORTAL DEL SOL LT. #19 BARBASQUILLO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1029,50 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1707095822	RODOLFO RENATO ESPINEL MOLINA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	185310,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	185310,00

Son: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ara Daniel Espin Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

1853,10
 555,93
 2409,03



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0062381

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO
SOLAR
perteneciente a RODOLFO RENATO ESPINEL MOLINA
ubicada URB. PORTAL DEL SOL LT. #19 BARBASQUILLO
cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad
de \$185310.00 CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ 00/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

06 FEBRERO DE 2014

Manta, _____ de _____ del 20 _____



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA No. P01457 EN QUINCE
FOJAS UTILES. LA NOTARIA. ♪




Abg. Patricia Montano Briañez
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



Ministerio de Finanzas y Comercio Exterior
Cuba

FECHA DE INGRESO:	24-06-14	FECHA DE ENTREGA:	Isabel
CLAVE CATASTRAL:	1-16-27-19		
NOMBRES y/o RAZÓN:	Espinel Molina Rodolfo		
CÉDULA DE I. y/o RUC:			
CELULAR - TFNO:	0989261828		

RUBROS	
IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO	
CONTRIBUCIÓN MEJORAS	
TASA DE SEGURIDAD	

TIPO DE TRAMITE: Cert. Avalúo (CV)

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

24-06-14

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

10561



Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 10561:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 22 de diciembre de 2008*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol Ident. Predial: 1162719000



LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno signado con el Número Diecinueve perteneciente a la Urbanización Portal del Sol de esta Ciudad de Manta. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Veintitrés metros treinta y cinco centímetros y Calle Interna de la Urbanización. POR ATRAS: Veinticinco metros cincuenta centímetros y área Comunal de la Urbanización. POR EL COSTADO DERECHO: Cuarenta y dos metros treinta y nueve centímetros y Lote No. 18. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Cincuenta y dos metros ochenta centímetros y Lotes Números 20 y 21. Con una superficie total de: Mil veintinueve metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados. SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	15 03/01/1997	19
Compra Venta	Compraventa	153 24/01/1997	99
Compra Venta	Compraventa	1.735 09/11/1998	1.143
Compra Venta	Compraventa	3.438 18/12/2000	21.564
Compra Venta	Compraventa	662 12/03/2001	5.310
Planos	Planos	4 19/03/2002	1
Planos	Planos	5 08/04/2002	1
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca	1.014 30/09/2004	11.091
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	183 03/02/2009	1
Compra Venta	Compraventa	459 04/02/2009	7.561
Compra Venta	Compraventa	1.466 13/05/2013	29.647

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 7 Compraventa

Inscrito el: *viernes, 03 de enero de 1997*
Tomó: 1 Folio Inicial: 10 - Folio Final: 10
Número de Inscripción: 15 Número de Repertorio: 26
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 30 de diciembre de 1996*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un bien raíz ubicado en el Sitio La Silla, Jurisdicción Cantonal del Cantón Manta. Actualmente la hipoteca que existía en la misma fecha, se encuentra cancelada con fecha 26 de Octubre de 1999.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000002638	Empresa Construcciones y Servicios General		Manta
Vendedor	80-000000000289	Banco Del Pacifico S A		Manta

2 / 7 Compraventa

Inscrito el: viernes, 24 de enero de 1997
 Tomo: 1 Folio Inicial: 90 - Folio Final: 90
 Número de Inscripción: 153 Número de Repertorio: 279
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 de enero de 1997
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Gian Sandro Perotti Coello representando a la Empresa Construcciones y Servicios Generales S.A.

" C O N S E R V I G E S A "

Un terreno ubicado en el Sitio denominado La Silla de la Ciudad de Manta. Con una superficie de Quientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000002638	Empresa Construcciones y Servicios General		Manta
Vendedor	80-000000002640	Garcia Zambrano Francisca	Casado	Manta
Vendedor	80-000000002639	Velastegui Chavez Julio Cesar	Casado	Manta

3 / 7 Compraventa

Inscrito el: lunes, 09 de noviembre de 1998
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1.143 - Folio Final: 1.143
 Número de Inscripción: 1.735 Número de Repertorio: 3.657
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de octubre de 1998
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El bien inmueble ubicado en el sitio denominado La Silla de la Ciudad de Manta.

Con un área de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000002638	Empresa Construcciones y Servicios General		Manta
Vendedor	80-000000004062	Santibañez Cavallos María de Lourdes	Casado(*)	Manta

4 / 7 Compraventa

Inscrito el: lunes, 18 de diciembre de 2000
 Tomo: 1 Folio Inicial: 21.564 - Folio Final: 21.593
 Número de Inscripción: 3.438 Número de Repertorio: 6.662
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Rocafuerte
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de diciembre de 2000
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

tres bienes inmueble ubicado en el sitio Barbasquillo, sector la silla de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000004217	Empresa "conservigesa", Construcciones y S		Manta
Vendedor	13-06212067	Diaz Garcia Jose	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000004213	Peroti Coello Gian Sandro	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000004214	Santos Cevallos Edgar Alberto	Casado	Manta

5 / 7 Compraventa

Inscrito el: lunes, 12 de marzo de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.310 - Folio Final: 5.328

Número de Inscripción: 662 Número de Repertorio: 1.182

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de enero de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION Y RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS.

Con los antecedentes expuestos quedan unificados la escritura inscrita el 24 de Enero de 1997, bajo el No. 153, el 09 de Noviembre de 1998, bajo el No. 1735, el 18 de Diciembre del 2000, bajo el No. 3438, y Enero 3 de 1997, bajo el no. 153, y consta de la siguiente manera.

FRONTE: Doscientos seis metros noventa y un centímetros - vía Escuela de Pesca- Barbasquillo.

ATRAS: Doscientos Catorce metros tres centímetros - playa del mar.

COSTADO DERECHO: Doscientos cuarenta y seis metros veintiséis centímetros - condominio Puñón del Mar

COSTADO IZQUIERDO: Doscientos ochenta y un metros treinta y cuatro centímetros y calle pública S/N.

Con una área total de 53993.00 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000003426	Compañía Conservigesa Construcciones y Se		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	15	03-ene-1997	10	10
Compra Venta	153	24-ene-1997	90	90
Compra Venta	1735	09-nov-1998	1143	1143
Compra Venta	3438	18-dic-2000	21564	21393

6 / 2 Planos

Inscrito el: martes, 19 de marzo de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 Folio Final: 1

Número de Inscripción: 4 Número de Repertorio: 1.255

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de febrero de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

**PROTOCOLIZACION DE PLANOS DE LA URBANIZACION PORTAL DEL SOL DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA CONSERVIGESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES. Quedando varios lotes en

garantía a la Ilustre Municipalidad de Manta, entre los que consta el lote No. 36. Lotes 01, 02, 03, 22, 32, 33, 34, 35 y 36. Con fecha Abril 26 del 2002, se encuentra Oficio Recibido, otorgada por Ilustre Municipalidad de Manta, en la que se libera de la garantía, el lote 36. Con fecha Julio 20 del 2004, se encuentra Oficio recibido en la que se libera de las garantías, el lote 1, 2, 3 y 22 Urbanización Portal del Sol. Con fecha Marzo 25 del 2003, se encuentra inscrita el levantamiento de la Garantía de los lotes 32 y 33.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000003426	Compañía Conservigesa Construcciones y Se		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	662	12-mar-2001	5310	5328

7 / 2 Planos

Inscrito el: lunes, 08 de abril de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 5 Número de Repertorio: 1.583
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de abril de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Alcance Acta Entrega Recepción, mediante la cual entrega Áreas Sociales, y Áreas en Garantía de la Urbanización Portal del Sol de propiedad de Conservigesa,



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000003426	Compañía Conservigesa Construcciones y Se		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	4	19-mar-2002	1	1

8 / 2 Hipoteca

Inscrito el: jueves, 30 de septiembre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 11.091 - Folio Final: 11.114
 Número de Inscripción: 1.014 Número de Repertorio: 4.455
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de septiembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O N T R A T O D E G R A V A M E N H I P O T E C A R I O .
 Sobre Seis lotes de terrenos signados con los numeros DIECIOCHO, DIECINUEVE, VEINTE, VEINTIUNO, VEINTICINCO Y TREINTA, de la Urbanización "PORTAL DEL SOL", de esta Ciudad de Manta.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000156	Banco Internacional S A		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000003426	Compañía Conservigesa Construcciones y Se		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	662	12-mar-2001	5310	5328
Planos	4	19-mar-2002	1	1
Planos	5	08-abr-2002	1	1

10 / 2 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el: martes, 03 de febrero de 2009
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 183 Número de Repertorio: 802
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 de diciembre de 2008
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Cancelación de Hipoteca en la que cancela el lote No. 19 de la Urbanización Portal del Sol.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000300000156	Banco Internacional S.A		Manta
Deudor Hipotecario	80-000000000589	Compañía Conservigesa S.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1014	30-sep-2004	11391	11114

10 / 3 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 04 de febrero de 2009
Tomo: 13 Folio Inicial: 7.564 - Folio Final: 7.601
Número de Inscripción: 459 Número de Repertorio: 818
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 de diciembre de 2008
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Los lotes de terreno signados con los N.º 19, 20 y 21 de la Urbanización Portal del Sol, ubicado en el Sitio "La Silla" de la Parroquia Manta del Cantón Manta. Ing. Arturo Francisco García Zambrano en calidad de Apoderado General de la Compañía Sociedad Anónima DELMAR Comercial S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000020760	Sociedad Anónima Denominada Delmar Co		Manta
Vendedor	80-000000003426	Compañía Conservigesa Construcciones y Se		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	4	19-mar-2002	1	1
Planos	3	08-abr-2002	1	1

11 / 2 Compraventa

Inscrito el: lunes, 13 de mayo de 2013
Tomo: 72 Folio Inicial: 29.647 - Folio Final: 29.663
Número de Inscripción: 1.466 Número de Repertorio: 3.700
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de abril de 2013
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

El lote de terreno signado con el Número Diecinueve perteneciente a la Urbanización Portal del Sol de esta Ciudad

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio

Certificación impresa por: JGM

Fecha Registral: 03/05/13

Página: 1 de 1

Comprador 17-07095822 Espinal Molina Rodolfo Renato Casado(4) Manta
Vendedor 80-0000000020760 Sociedad Anonima Denominada Delmar Co Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 459 04-feb-2009 7564 7601

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2	Hipotecas y Gravámenes	2
Compra Venta	7		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:51:59 del jueves, 23 de enero de 2014

A petición de: *Carla María Intriago y Asociados*

Elaborado por: *Juliana Lourdes Macías Suarez*
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPEL 1162719000
USD 1.25

SECRETARIA

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Ante mí se valió de presentación, CÉRTIFICA: Que revisado el expediente a favor de la Municipalidad de Manta, en el cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por parte de la Municipalidad de Manta. Firmado y sellado por el Tesorero Municipal a cargo de ESPINEL MOLINA RODRIGUEZ RENATO en cumplimiento de sus deberes en su calidad de Tesorero de esta Municipalidad.

Manta, _____ de _____ 23 enero 14 de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
1162719000 PORTAL DEL SOL L#19 BARBASQUILLO
Manta, veinte y tres de enero del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Renato Espinel Molina
Tesorero Municipal



CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABÍ

Manta, 23 de Enero de 2014

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien certificar que el señor **ESPINEL MOLINA RODOLFO RENATO** con CI **1707095822** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con códigos 4048609-4048617-4048625-4048633-4048658 , por lo tanto no mantiene deuda con la empresa

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

ING JORGE VEGA MERO
ATENCIÓN AL CLIENTE

SOLICITANTE
CAMPOZANO ARGANDOÑA ROSA YESENIA
CI 1309702932

